

**3358** *CORRECCION de errores del Real Decreto 104/1984, de 25 de enero, por el que se regula el Fondo de Financiación Exterior de Autopistas de Peaje.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Real Decreto 104/1984, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de enero de 1984, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2188, columna primera, artículo tercero, apartado tercero, donde dice: «Los recursos obtenidos por el Tesoro para dotar el Fondo permanecerán, hasta que se produzca su aplicación, en la cuenta específica que se abrirá en el Banco de España a nombre del Tesoro con la denominación "Fondo de Financiación Exterior de Autopistas de Peaje", pudiendo aplicarse los recursos remanentes en el siguiente ejercicio»; debe decir: «Los recursos obtenidos por el Tesoro para dotar el Fondo permanecerán, hasta que se produzca su aplicación, en la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España, realizándose el control contable a través de la cuenta de operaciones del Tesoro. Acreedores, "Fondo de Financiación Exterior de Autopistas de Peaje", pudiendo aplicarse los recursos remanentes en el siguiente ejercicio».

**3359** *ORDEN de 8 de febrero de 1984 por la que se impulsan los procedimientos de coordinación del Catastro Topográfico Parcelario con el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.*

Ilustrísimos señores:

Con el fin de impulsar los procedimientos de coordinación del Catastro Topográfico Parcelario con el Registro de la Propiedad, regulados en el Real Decreto 1030/1980, de 3 de mayo, se ha estimado oportuno designar dos términos municipales en los que dicha coordinación ha de intentarse de forma global, mediante la utilización del supuesto y del título de coordinación a que se refiere la norma 5.ª, apartado e), y la norma séptima, apartado e), párrafos 1 y 2, del citado Real Decreto.

A tal fin se coordinará la actuación de todos los órganos de las Administraciones Públicas interesadas, de tal forma que pueda culminarse en el más breve plazo posible la experiencia piloto de coordinación global aludida.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.ª La experiencia piloto de coordinación global entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad se llevará a efectos en los términos municipales de Archena (Murcia) y de Villarpardo (Cuenca).

2.ª A tal fin se armonizará la total actividad relacionada con dicha coordinación de las Administraciones Públicas interesadas, para lo que se dictarán las disposiciones pertinentes, a propuesta de la Comisión Coordinadora, a que se refiere la Orden de esta Presidencia de 12 de julio de 1981.

Lo que digo a VV. HH.  
Dios guarde a VV. HH.  
Madrid, 8 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Presidencia, de Justicia y de Economía y Hacienda y Directores generales de los Registros y del Notariado, del Instituto Geográfico Nacional y de la Inspección Financiera y Tributaria.

**3360** *ORDEN de 8 de febrero de 1984 por la que se amplían los términos municipales en los que se inicia la coordinación entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria.*

Ilustrísimos señores:

Por Orden de 30 de enero de 1982 se determinaron 25 términos municipales en los que se inició la coordinación entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria. La experiencia adquirida hasta la fecha aconseja ampliar la coordinación a nuevos términos municipales para alcanzar un mejor conocimiento de su acción gestora.

Por ello, a tenor de lo dispuesto por Real Decreto 1030/1980, de 3 de mayo, y a propuesta de la Comisión Coordinadora del Catastro Topográfico Parcelario con el Registro de la Propie-

dad Inmobiliaria, en su reunión de 25 de octubre de 1983, este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se amplía la coordinación entre el Catastro Topográfico Parcelario y el Registro de la Propiedad Inmobiliaria a los términos municipales que se citan en el anexo.

Lo que comunico a VV. HH.  
Madrid, 8 de febrero de 1984.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Presidencia, de Justicia y de Economía y Hacienda y Directores generales de los Registros y del Notariado, del Instituto Geográfico Nacional y de la Inspección Financiera y Tributaria.

ANEXO

Provincia	Término municipal	Registro de la Propiedad
Albacete	Alborea	Albacete.
Albacete	Fuensanta	La Roda.
Albacete	Ossa de Montiel	Alcaraz.
Albacete	Tarazona de la Mancha	La Roda.
Alicante	Albatera	Dolores.
Alicante	Alicanti	Denia.
Alicante	Alicante	Alicante.
Alicante	Benferri	Orihuela.
Alicante	Beniarbeig	Denia.
Alicante	Benidoleig	Denia.
Alicante	Benimeli	Denia.
Alicante	Benisa	Callosa de Ensañá.
Alicante	Benitachell	Denia.
Alicante	Calpe	Callosa de Ensañá.
Alicante	Callosa de Segura	Dolores.
Alicante	Denia	Denia.
Alicante	Gata de Gorgos	Denia.
Alicante	Jávea	Denia.
Alicante	Mirarrosa y Mirafior.	Denia.
Alicante	Ondara	Denia.
Alicante	Pedreguer	Denia.
Alicante	Romana, La	Novelda.
Alicante	Santa Pola	Elche.
Alicante	Senija	Denia.
Alicante	Setla	Denia.
Alicante	Teulada	Denia.
Alicante	Vergel	Denia.
Almería	Cuevas de Almanzora.	Cuevas de Almanzora.
Almería	Pulpí	Vera.
Almería	Vélez Rubio	Vélez Rubio.
Almería	Vera	Vera.
Asturias	Carreño	Gijón.
Avila	Arévalo	Arévalo.
Avila	Madrigal de las Altas Torres	Arévalo.
Badajoz	Aceuchal	Almendralejo.
Badajoz	Ahilonés	Llerena.
Badajoz	Berlanga	Llerena.
Badajoz	Campillo de Llerena	Llerena.
Badajoz	Corte de Peleas	Almendralejo.
Badajoz	Entrín Bajo	Almendralejo.
Badajoz	Fregenal de la Sierra.	Fregenal de la Sierra.
Badajoz	Fuentes de León	Fregenal de la Sierra.
Badajoz	Higuera de Llerena	Llerena.
Badajoz	Higuera de la Real	Fregenal de la Sierra.
Badajoz	Hornachos	Almendralejo.
Badajoz	Llera	Llerena.
Badajoz	Maguilla	Llerena.
Badajoz	Nava de Santiago, La	Mérida.
Badajoz	Nogales	Almendralejo.
Badajoz	Palomas	Almendralejo.
Badajoz	Puebla de la Reina	Almendralejo.
Badajoz	Retamal	Llerena.
Badajoz	Santa Amalia	Don Benito.
Badajoz	Santa Marta	Almendralejo.
Badajoz	Santos de Maimona.	Zafra.
Badajoz	Los	Almendralejo.
Badajoz	Solana de los Barros.	Almendralejo.
Badajoz	Torremayor	Mérida.
Badajoz	Torremegía	Mérida.
Badajoz	Valencia de las Torres.	Llerena.
Badajoz	Villagarcía de la Torre.	Llerena.
Badajoz	Villalba de los Barros.	Almendralejo.
Badajoz	Villanueva de la Serena	Villanueva de la Serena.

Provincia	Término municipal	Registro de la Propiedad	Provincia	Término municipal	Registro de la Propiedad
Barcelona	Arenys de Mar	Arenys.	Cuenca	Cardenete	Cañete.
Barcelona	Arenys de Munt	Arenys.	Cuenca	Casas de Benítez	San Clemente.
Barcelona	Avinyonet del Penedés.	Vilafranca del Penedés.	Cuenca	Casas de Haro	San Clemente.
Barcelona	Cabanyes, Les	Vilafranca del Penedés.	Cuenca	Casas de los Pinos	San Clemente.
Barcelona	Cabrera de Mar	Mataró.	Cuenca	Fresneda de Altarejos.	Cuenca.
Barcelona	Caldes de Montbui	Granollers.	Cuenca	Garaballa	Cañete.
Barcelona	Canet de Mar	Arenys.	Cuenca	Graja de Campalbo	Cañete.
Barcelona	Esparraguera	Sant Feliú de Llobregat.	Cuenca	Graja de Iniesta	Motilla del Palancar.
Barcelona	Font-Rubi	Vilafranca del Penedés.	Cuenca	Henarejos	Cañete.
Barcelona	Mediona	Vilafranca del Penedés.	Cuenca	Herrumbiar, El	Motilla del Palancar.
Barcelona	Montmeló	Granollers.	Cuenca	Huerguina, La	Cañete.
Barcelona	Pacs del Penedés	Vilafranca del Penedés.	Cuenca	Iniesta	Motilla del Palancar.
Barcelona	Pla del Penedés, El	Vilafranca del Penedés.	Cuenca	Ledaña	Motilla del Palancar.
Barcelona	Sabadell	Sabadell.	Cuenca	Mesas, Las	Belmonte.
Barcelona	Sant Cugat de Sesgarrigues	Vilafranca del Penedés.	Cuenca	Mira	Cañete.
Barcelona	Sant Llorenç d'Hortons	Sant Feliú de Llobregat.	Cuenca	Mota de Altarejos	Cuenca.
Barcelona	Sant Quintí de Mediona	Vilafranca del Penedés.	Cuenca	Mota del Cuervo	Belmonte.
Barcelona	Tagamanent	Granollers.	Cuenca	Motilla del Palancar	Motilla del Palancar.
Barcelona	Vallirana	Sant Feliú de Llobregat.	Cuenca	Moya	Cañete.
Burgos	Aguilar de Bureba	Briviesca.	Cuenca	Narboneta	Cañete.
Burgos	Arenillas de Rio Pisuerga	Castrojeriz.	Cuenca	Pejarón	Cañete.
Burgos	Cubo de Bureba	Briviesca.	Cuenca	Pejaroncillo	Cañete.
Burgos	Grijalba	Castrojeriz.	Cuenca	Pedroñeras, Las	Belmonte.
Burgos	Padilla de Abajo	Castrojeriz.	Cuenca	Picazo, El	Motilla del Palancar.
Burgos	Presencio	Lerma.	Cuenca	Provencio, El	San Clemente.
Burgos	Santa Cecilia	Lerma.	Cuenca	Puebla del Salvador	Motilla del Palancar.
Burgos	Santa María del Campo	Lerma.	Cuenca	S. Martín de Boniches.	Cañete.
Burgos	Sarracín	Burgos.	Cuenca	Sisante	San Clemente.
Burgos	Villalmanzo	Lerma.	Cuenca	Talayuelas	Cañete.
Cáceres	Garrovillas	Cáceres.	Cuenca	Valverde de Júcar	Cuenca.
Cádiz	Alcalá de los Gazules.	San Fernando-Medina-Sidonia.	Cuenca	Vara del Rey	San Clemente.
Cádiz	Algar	Arcos de la Frontera.	Cuenca	Villanueva de la Jara	Motilla del Palancar.
Cádiz	Cádiz	Cádiz.	Cuenca	Villarta	Motilla del Palancar.
Cádiz	Castellar de la Frontera	San Roque.	Cuenca	Villora	Cañete.
Cádiz	Espera	Arcos de la Frontera.	Cuenca	Yemeda	Cañete.
Cádiz	Jimena de la Frontera.	San Roque.	Gerona	Cassá de la Selva	Gerona.
Cádiz	Medina-Sidonia	San Fernando-Medina-Sidonia.	Gerona	Fornells de la Selva	Gerona.
Cádiz	Paterna de Rivera	San Fernando-Medina-Sidonia.	Gerona	Vila-Sacra	Figueras.
Cádiz	Prado del Rey	Arcos de la Frontera.	Granada	Chauchina	Santa Fe.
Cádiz	Puerto Real	Puerto de Santa María.	Granada	Gualchos	Motril.
Cádiz	Rota	Puerto de Santa María.	Granada	Huétor-Tájar	Granada.
Cádiz	San Fernando	San Fernando-Medina-Sidonia.	Granada	Jeta	Motril.
Cádiz	Vejer de la Frontera.	Chiclana de la Frontera.	Granada	Itrabo	Motril.
Cádiz	Villamartín	Arcos de la Frontera.	Granada	Molvizar	Motril.
Castellón	Benlloch	Albocácer.	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara.
Castellón	Moncófar	Nules.	Guadalajara	Jadraque	Sigüenza.
Castellón	Viver	Segorbe-Viver.	Guadalajara	Yebes	Guadalajara.
Ciudad Real	Aimagro	Aimagro.	Guipúzcoa	Aizarnazabal	Azpeitia.
Ciudad Real	Argamasilla de Alba.	Alcázar de San Juan.	Guipúzcoa	Andoain	Toiosa.
Ciudad Real	Bolaños de Calatrava.	Aimagro.	Guipúzcoa	Guertaria	Azpeitia.
Ciudad Real	Valdepeñas	Valdepeñas.	Guipúzcoa	Hernani	San Sebastián.
Córdoba	Bujalance	Bujalance.	Guipúzcoa	Lezo	San Sebastián.
Córdoba	Cañete de las Torres.	Bujalance.	Guipúzcoa	Orlo	San Sebastián.
Córdoba	Carpio, El	Bujalance.	Guipúzcoa	Pasajes	San Sebastián.
Córdoba	Fuente-Palmera.	Posadas.	Guipúzcoa	Rentería	San Sebastián.
Córdoba	Fuente-Palmera.	Posadas.	Guipúzcoa	Urnieta	San Sebastián.
Córdoba	Granjuela, La	Fuente-Obejuna.	Guipúzcoa	Zarauz	Azpeitia.
Córdoba	Guadalcazar	Posadas.	Guipúzcoa	Zumaya	Azpeitia.
Córdoba	Santaelia	La Rambla.	Huelva	Cala	Aracena.
Córdoba	Valenzuela	Baena.	Huelva	Calañas	Valverde del Camino.
Córdoba	Villa del Río	Montoro.	Huelva	Campofrío	Aracena.
Cuenca	Alcalá de la Vega	Cañete.	Huelva	Cerro de Andévalo	Valverde del Camino.
Cuenca	Alcázar del Rey	Tarancón.	Huelva	Chucena	La Palma del Condado.
Cuenca	Alfaguilla	Cañete.	Huelva	Higuera de la Sierra	Aracena.
Cuenca	Arguisuelas	Cañete.	Huelva	Huelva	Aracena.
Cuenca	Boniches	Cañete.	Huelva	Manzanilla	La Palma del Condado.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Huelva	Valverde del Camino.	Valverde del Camino.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Huelva	Villanueva de las Cruces	Valverde del Camino.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Huelva	Zalamea la Real	Valverde del Camino.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Huesca	Albalate de Cinca	Fraga.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Huesca	Belver	Fraga.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Lérida	Bell-Lloc d'Urgell	Lérida.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Lérida	Benavent de Segriá	Lérida.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Lérida	Castellnou de Seana	Lérida.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Lérida	Golmes	Lérida.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Madrid	Algete	Alcalá de Henares.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Madrid	Fuenlabrada	Fuenlabrada.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Madrid	Getafe	Getafe.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Madrid	Majadahonda	San Lorenzo de El Escorial.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Madrid	Navalcarnero	Navalcarnero.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Madrid	Pinto	Getafe.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Murcia	Beniel	Murcia.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Murcia	Ceuti	Mula.
Cuenca	Cañete	Cañete.	Murcia	Lorquí	Mula.

Provincia	Término municipal	Registro de la Propiedad
Murcia	Santomera	Murcia.
Murcia	Villanueva del Río Segura	Cieza.
Pontevedra	Bayona	Vigo.
Pontevedra	Sotomayor	Redondela.
La Rioja	Aldeanueva de Ebro	Alfaro.
La Rioja	Baños de Rioja	Haro.
La Rioja	Brión	Haro.
La Rioja	Medrano	Logroño.
La Rioja	Nájera	Nájera.
La Rioja	Navarrete	Logroño.
La Rioja	Ojacastro	Haro.
La Rioja	Redal, El	Calahorra.
La Rioja	San Asensio	Haro.
La Rioja	San Vicente de la Sonsierra	Haro.
La Rioja	Villamediana de Iregua	Logroño.
Segovia	Carbonero el Mayor	Segovia.
Sevilla	Burguillos	Sevilla.
Sevilla	Castillo de las Guardas, El	Sanlúcar la Mayor.
Sevilla	Gerena	Sevilla.
Sevilla	Herrera, La	Estepa.
Sevilla	Madroño, El	Sanlúcar la Mayor.
Sevilla	Rubio, El	Osuna.
Soria	Aldealafuente y sus barrios, Ribarroja y Tapiela	Soria.
Soria	Los Rábanos y sus barrios, Miranda de Duero, Navalcaballo y Tardajos de Duero.	Soria.
Soria	Tejado y sus barrios, Alparrache, Boñices, Castil de Tierra, Nomparedes, Sauquillo de Boñices, Villanueva de Zamajón y Zamajón	Soria.
Tarragona	L'Argentera	Falset.
Tarragona	Bisbal de Falset, La	Falset.
Tarragona	Figuera, La	Falset.
Tarragona	Maspuiols	Reus.
Tarragona	Mora la Nova	Falset.
Tarragona	Nulles	Valls.
Tarragona	Poboleda	Falset.
Tarragona	Porerra	Falset.
Tarragona	Pratdip	Falset.
Tarragona	Renau	Tarragona.
Tarragona	Vila-Seca y Salou	Tarragona.
Toledo	Madridejos	Orgaz.
Toledo	Navahermosa	Navahermosa.
Toledo	Pantoja	Illescas.
Valencia	Albaida	Albaida.
Valencia	Albalat de la Ribera	Sueca.
Valencia	Cárcer	Alberique.
Valencia	Picafía	Torrente.
Valencia	Puebla Larga	Alberique.
Valencia	San Juan de Enova	Játiva.
Valencia	Senyera	Alberique.
Valencia	Sollana	Sueca.
Zaragoza	Ejea de los Caballeros en sus barrios, Bardena, El Bayo, Pinoso, El Sabinar, Santa Anastasia y Valañón	Ejea de los Caballeros.

para la debida vigencia y cumplimiento del mismo, la publicación del Reglamento General de la Exposición Universal Sevilla-Chicago 1992, aprobado por la Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones, en uso de las competencias que le atribuyen los mencionados Convenios y Protocolo y a propuesta conjunta de los Gobiernos de Estados Unidos y España, en su reunión de 7 de diciembre de 1983. Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 8 de febrero de 1984.—El Secretario general Técnico, Fernando Perpiñá-Robert Peyra.

PREAMBULO

Considerando que la Oficina Internacional de Exposiciones ha reconocido la importancia universal del Quintientos Aniversario del Descubrimiento del Nuevo Mundo, al conceder el registro de una Exposición Internacional de categoría universal en 1992 en dos sedes: Chicago (Illinois), en los Estados Unidos de América, y Sevilla, España.

Considerando que la conmemoración en Sevilla del Quinto Centenario del Descubrimiento de América recordará la estrecha vinculación que la ciudad tuvo con América, pondrá de manifiesto el papel esencial de España en el Descubrimiento del Nuevo Mundo, y subrayará muy especialmente la contribución decisiva de los pueblos americanos en todas las dimensiones de la vida humana.

Considerando que la conmemoración en Chicago del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, reconociendo la trascendencia del histórico acontecimiento, subrayará los grandes avances del mundo en lo cultural y en el área de los conocimientos durante los cinco siglos transcurridos, así como los descubrimientos que se prevén para los próximos siglos.

Considerando que el intercambio cultural, científico y tecnológico que tendrá lugar durante la Exposición, permitirá una estrecha vinculación entre Chicago y Sevilla, como símbolo fecundo de la relación histórica que el viaje de Colón creó entre el Viejo y el Nuevo Mundo.

Considerando que la interrelación entre las dos sedes se desarrollará de una manera hasta ahora sin precedentes, y que constituirá un ejemplo para un mundo cada día más unido por la nueva era de las comunicaciones.

Por lo que antecede, el siguiente Reglamento General, aprobado por la Asamblea General de la Oficina Internacional de Exposiciones el 7 de diciembre de 1983, estará en vigor y será de ejecución en la Exposición Universal Sevilla-Chicago 1992.

EXPOSICION UNIVERSAL SEVILLA-CHICAGO 1992

REGLAMENTO GENERAL

INDICE

Sección I: Disposiciones generales.

- Artículo 1: Título, tema, categoría.
- Artículo 2: Ubicación.
- Artículo 3: Duración.

Sección II: Organización administrativa.

- Artículo 4: Control de los Gobiernos de España y Estados Unidos.
- Artículo 5: Comisarios generales de los Gobiernos de España y Estados Unidos para la Exposición.
- Artículo 6: Relación entre los Comisarios generales y la Oficina Internacional de Exposiciones.
- Artículo 7: Comité de Enlace de las sedes de la Exposición.
- Artículo 8: Comité de Dirección-Colegio de Comisarios generales de Sección.
- Artículo 9: Organizadores de la Exposición.

Sección III: Participantes oficiales.

- Artículo 10: Participantes oficiales.
- Artículo 11: Resolución de conflictos.

Sección IV: Condiciones generales de participación.

Capítulo I. Admisión:

- Artículo 12: Admisión de artículos y materiales de exposición.
- Artículo 13: Admisión de participantes.
- Artículo 14: Métodos de exposición.

Capítulo II. Locales, instalaciones, tarifas.

- Artículo 15: Locales.
- Artículo 16: Servicios generales.
- Artículo 17: Edificios e instalaciones.
- Artículo 18: Terminación de los preparativos.
- Artículo 19: Retirada de artículos expuestos.

Capítulo III. Actividades comerciales y varias de las Secciones nacionales.

- Artículo 20: Actividades comerciales y varias de las Secciones nacionales.
- Artículo 21: Servicio de restaurante para el personal de las Secciones nacionales.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

3361

RESOLUCION de 8 de febrero de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Reglamento General de la Exposición Sevilla-Chicago 1992.

De conformidad con lo establecido en el Convenio de París, de 22 de noviembre de 1928 y Protocolo modificativo de 80 de noviembre de 1972, esta Secretaría General Técnica ha dispuesto,